ESTUDIO PREVIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG) DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS, INCLUYENDO LA ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS, Y LA CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PERSONAL ENCARGADO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A LAS DIRECTRICES INSTITUCIONALES

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 399 de 2021, se procede a realizar el estudio previo para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 establece que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Que, en este orden, el contrato estatal es una de las herramientas jurídicas mediante las cuales se exterioriza la actividad administrativa; es un instrumento jurídico que permite lograr el eficaz desarrollo de la acción del Estado dentro de una técnica jurídica de colaboración, cuyo propósito es la satisfacción del interés general y de las necesidades colectivas.

Que en similar sentido el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece que la contratación estatal tiene como fin, "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que la contratación pública en Colombia se sustenta en la necesidad que tiene el Estado de servirse de particulares para el cumplimiento de los fines del Estado en aquellas áreas o actividades donde es solamente con el concurso de proveedores que puede satisfacer esas necesidades de servicio, obras, consultorías y otras modalidades en donde el sector privado cuenta con los medios, recursos, experiencia y capacidad de atender esos requerimientos de las entidades públicas.

Que el Decreto 403 de 2020 establece lo siguiente; Que de conformidad con los artículos 113, 117 y 119 de la Constitución política, la Contraloría General la República es un órgano de control, autónomo e independiente, que tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultado de la administración.

La Contraloría Departamental del Amazonas fue creada, con el objetivo de ejercer en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o de las entidades que manejan, recauden, administren distribuyan bienes y/o recursos públicos, evaluar los resultados obtenidos por las diferentes organizaciones y entidades del sector central y descentralizado que garanticen la correcta, eficiente, económica, eficaz y equitativa administración del patrimonio público, generar una cultura del control del patrimonio y de la gestión pública; establecer las responsabilidades fiscales e imponer las sanciones pecuniarias que correspondan y las demás acciones derivadas del ejercicio de la vigilancia fiscal y procurar el restablecimiento del patrimonio público, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Constitución Política de Colombia y las demás disposiciones normativas.

La Contraloría Departamental del Amazonas requiere estructurar e implementa el Sistema Integrado de Gestión (SIG) con el fin de mejorar los resultados hacia sus partes interesadas y fortalecer la eficiencia institucional. El Sistema de Gestión Integrada (SGI) para entidades públicas es un marco articulado que une planeación, calidad, control interno, talento humano y seguridad, basado generalmente en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Su objetivo es mejorar la eficiencia operativa, la transparencia y el servicio al ciudadano mediante la mejora continua en específico en las áreas misionales de la Contraloría Departamental de Amazonas, el cual se articula el desarrollo administrativo, la calidad y el control interno (Decreto 1499 de 2017). Basado en normas ISO (9001, 14001, 45001), su objetivo es mejorar el desempeño, la integridad y la satisfacción ciudadana mediante políticas de gestión y control.

Dada la relevancia del Sistema Integrado de Gestión (SIG), como un componente integral de los componentes de control interno, gestión de calidad, gestión de seguridad de la información, gestión de seguridad y salud en el trabajo y la gestión ambiental, se convierte en una herramienta sistemática para que el talento humano que es el activo de mayor valor en la entidad, reflejado en los funcionarios y contratistas, influye en la generación de nuevo conocimiento a partir de su participación en el ciclo de políticas públicas, formulación de planes, proceso, procedimientos, programas y proyectos, otro factor interno que es fortalecido es el factor tecnológico, el capital humano calificado, la actualización tecnológica y la disponibilidad de los sistemas de información que apoyan la operación de la entidad en todos los niveles de gestión inciden en la confiabilidad y eficiencia de los procesos de la entidad. Adicionalmente, la implementación de nuevos lineamientos y tecnologías pueden tener efecto en la curva de aprendizaje de los funcionarios y contratistas para su apropiación y en la preservación de la información de la entidad.

Adicional a lo anterior la Contraloría Departamental de Amazonas cuenta con el Plan Estratégico Institucional, el cual tiene como uno de sus pilares fundamentales, promover la participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal. La CDA ha definido su planeación institucional a través de un modelo de gestión orientado a resultados, cuya función es facilitar en la entidad la dirección efectiva e integrada de su proceso de creación de valor público. Su intención es optimizar la gestión asegurando la máxima eficacia y eficiencia de su desempeño, la consecución de los objetivos institucionales y la mejora continua de los procesos.

Apoyados en este concepto, la gestión basada en resultados se puede definir como el uso de información formal sobre el desempeño para mejorar la eficiencia y efectividad de la entidad. Su punto de partida es la definición clara de los resultados que la entidad quiere lograr, y definir mediante qué productos, actividades y recursos se alcanzarán.

Por lo tanto, la Contraloría requiere adelantar un contrato con una persona jurídica a través de un servicio profesional especializado de diferentes profesiones y experiencias para el desarrollo y estructuración del Sistema Integrado de Gestión (SIG), y que contribuyan en los componentes de control interno, gestión de calidad, gestión de seguridad de la información, gestión de seguridad y salud en el trabajo y la gestión ambiental. Contratar con una persona jurídica ofrece ventajas como experiencia consolidada, estructura formal, cumplimiento normativo y capacidad técnica y administrativa al contar con un equipo interdisciplinario, permitiendo a la entidad pública acceder a servicios especializados sin la complejidad de coordinar múltiples contratos individuales, mientras que el equipo interdisciplinario asegura una visión integral y soluciones robustas, vitales en proyectos complejos, fortaleciendo la transparencia y eficiencia del contrato estatal.

Para satisfacer la necesidad de la entidad, se optó por el desarrollo de la estructura del SIG y conforme a los requisitos normativos, se han definido como herramientas transversales, aquellas que se gestionan de manera unificada y que son aplicables a todos los modelos que componen el SIG, para ser aplicado por todas las dependencias, áreas y/o procesos de la Contraloría Departamental del Amazonas. Cubre todas las funciones establecidas en la normatividad aplicable, la plataforma estratégica, el modelo de operación por procesos, la infraestructura física y tecnológica del CDA.

En la actualidad, en la Contraloría Departamental del Amazonas, el personal de planta se encuentra en desarrollo de sus funciones de tiempo completo y no cuenta dentro de su estructura organizacional, con el personal especializado y suficiente para llevar a cabo la necesidad mencionada motivo por el cual, es indispensable adelantar la contratación de una persona jurídica idónea y experimentada.

Así las cosas, la entidad para dar cumplimiento a las líneas estratégicas trazadas y el Plan estratégico 2026-2029, ha decidido adelantar el presente proceso de contratación, con el objetivo de fortalecer la administración, mejorar el desempeño institucional y garantizar resultados orientados a las necesidades ciudadanas. Integra control interno, calidad, seguridad de la información y talento humano, a nivel documental y procedimental.

Que dicha necesidad está incluida en el Plan Anual de Adquisición de la Contraloría Departamental del Amazonas, vigencia 2026, con sus respectivos códigos UNSPSC.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG) DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS, INCLUYENDO LA ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS, Y LA CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PERSONAL ENCARGADO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A LAS DIRECTRICES INSTITUCIONALES.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111700 Reclutamiento de personal

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la presentación de la oferta y ejecución del contrato, el oferente debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas descritas a continuación:

1. Presentar un Plan de Acción de las actividades a realizar en la ejecución del presente contrato, durante los primeros cinco (5) días hábiles una vez firmado el acta de inicio.
2. Asesorar a la Contraloría Departamental del Amazonas en el fortalecimiento del modelo de operación por procesos de la entidad, en su perfeccionamiento y actualización.
3. Fortalecer las políticas de gestión y desempeño institucional acorde al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
4. Aportar al fortalecimiento y mejora de norma técnica ISO 9001:2015 en un sistema integrado de gestión y su implementación en la Contraloría Departamental de Amazonas.
5. Desdarrollar la estructura documental y procedimental del Sistema Integrado de Gestión (SIG) asi:
    - Fichas de caracterización
    - Procesos
    - Procedimientos
    - Programas
    - Planes
    - Manuales
    - Instructivos
6. Socializar los productos que conforman el Sistema Integrado de Gestión (SIG).
7. Emitir conceptos en temas relacionados con gestión pública, planeación estratégica y fortalecimiento institucional, cuando se requiera.
8. Realizar todas las actividades inherentes al área de su competencia que le sean encomendadas por el señor Contralor.
9. Entregar al supervisor del contrato, toda la información, tanto física como digital, producto del desarrollo de las actividades durante el período contratado.
10. Brindar apoyo al seguimiento y medición institucional por medio de los indicadores de gestión.
11. Equipo humano que garantizara para la ejecución del contrato, i) UN (01) INGENIERO DE SISTEMAS O ABOGADO O CONTADOR PÚBLICO TITULADO O ECONOMISTA O ADMINISTRADOR PÚBLICO CON ESPECIALIZACIÓN O EXPERIENCIA COMPROBADA EN EL TEMA QUE VA A ORIENTAR, ii) UN (01) PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CON EXPERIENCIA, iii) UN (01) PROFESIONAL O TECNICO EN GESTIÓN DOCUMENTAL Y/O ARCHIVISTICA, CON EXPERIENCIA, iv) UN (01) PROFESIONAL DESARROLLADOR DE SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL BASADOS EN MIPG, CON EXPERIENCIA.

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

El proceso de contratación no requiere de permisos, autorizaciones o licencias.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2026.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la Contraloría Departamental del Amazonas, ubicada en la Carrera 11 N° 11 - 35 Barrio Victoria Regia, Municipio de Leticia en el Departamento del Amazonas.

2.7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente adquisición hace parte del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

DESCRIPCIÓN
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG) DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS, INCLUYENDO LA ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS, Y LA CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PERSONAL ENCARGADO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A LAS DIRECTRICES INSTITUCIONALES

2.8. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

DEL CONTRATISTA

a) Suscribir el acta de inicio para la ejecución.
b) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, o estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
c) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del presente contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
d) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de soluciones a las mismas.
e) Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
f) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la CDA.
g) Constituir las garantías que determine el contrato.
h) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más y presentarse a la CDA en el momento en que sea requerido.
i) Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, en caso de estar obligado, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 mayo de 2020.
j) Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta y las que señale el supervisor del contrato, para el eficiente cumplimiento del objeto del contrato.
k) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

DE LA ENTIDAD

1. Suministrar al CONTRATISTA la información y los elementos necesarios para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Cancelar a el (a) contratista el valor establecido por los servicios prestados.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la CDA, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato suscrito será ejercida por el Contralor Departamental del Amazonas o quien haga sus veces o por quien sea designado por el ordenador de gasto o delegado para el efecto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en los Manuales de Contratación y de Supervisión de la Entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección del contratista será mediante la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato de prestación de servicios.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Con fundamento en lo dispuesto por el Principio de Transparencia, consagrado en los artículos 23 y 24, específicamente en lo dispuesto en el numeral 5, literal a), de la Ley 80 de 1993; en el concepto de la doctrina nacional sobre la contratación directa, según el cual, es la modalidad en la cual la selección del contratista no está sujeta a un procedimiento abierto en el que puede participar cualquier persona natural o jurídica, pues en esos casos es la propia entidad la que decide con quien contrata o determina a quien invita.

Y en lo señalado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-05), que claramente establece que: La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, la entidad verificará, previo a la suscripción del correspondiente contrato, el cumplimiento y debida acreditación de las siguientes condiciones de idoneidad y/o experiencia y capacidad jurídica, de la persona natural o jurídica que pretende contratar.

En la planta de personal de la Contraloría Departamental de Amazonas, no existe personal con el grado de especialidad, para desarrollar el objeto del contrato, lo cual es acreditado por la entidad.

JUSTIFICACIÓN	MARQUE LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA
Se requieren conocimientos especializados con los cuales no cuenta el personal de planta para atender la necesidad	X
El personal de planta no es suficiente para atender la necesidad	
No existe personal de planta para atender la necesidad	

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La Contraloría Departamental de Amazonas, para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta el estudio del sector, los valores de referencia de contratos de prestación de servicios suscritos por entidades a nivel nacional con objetos similares, la negociación realizada previamente con el posible contratista, nivel de complejidad del objeto, el número de profesionales requeridos, el grado de formación académica requerido para el personal exigido, la experiencia solicitada y el término de ejecución del mismo, los desplazamientos, manutención, alojamiento, la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato el contratista es quien asume toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad considera que el valor del contrato para los efectos del servicio requerido asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.**

El oferente debe asumir los costos directos e indirectos de la prestación del servicio, los costos fijos incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley, insumos, etc.

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El contrato se pagará con cargo al siguiente rubro:

DISPONIBILIDAD	CODIGO NO.	RUBRO	VALOR
CDP 00007	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$40.000.000

4.2. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el valor del contrato así:

A. ACTAS PARCIALES DE ACUERDO A EJECUCION. Se pagará al contratista, el valor del contrato mediante la presentación de actas parciales hasta el cien por ciento (100%) del valor del contrato, mediante pagos de recibos parciales.

La entidad pagará el respectivo valor previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar y programación del PAC de la entidad, para el efecto se deberá adjuntar:

- Factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo a la obligación.
- Informe presentado por el contratista.
- Informe de supervisión en el cual, además certifique el cumplimiento del objeto contractual y pago de aportes por concepto de salud, ARL, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y demás normas que regulan la materia.
- Soporte de pago al sistema de seguridad social.
- Que la cobertura de las garantías se encuentre vigentes y acordes a lo pactado.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor por los servicios prestados a la Contraloría Departamental del Amazonas se hará mediante sistema automático de pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo.

NOTA 1: El pago queda supeditado a la aprobación del PAC.
NOTA 2: Para la ejecución del contrato, la Contraloría Departamental del Amazonas NO Entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”.
NOTA 3: El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente.

Los requisitos de experiencia e idoneidad para la contratación directa son determinados y certificados de acuerdo al análisis del sector realizado.

5.1. Tipo de persona o proponente

Para la ejecución del futuro contrato que tendrá por objeto la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG) DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS, INCLUYENDO LA ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS, Y LA CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PERSONAL ENCARGADO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A LAS DIRECTRICES INSTITUCIONALES”,** se requiere que su ejecución se realice por una persona jurídica, dado que esta ofrece ventajas como experiencia consolidada, estructura formal, cumplimiento normativo y capacidad técnica y administrativa al contar con un equipo interdisciplinario, permitiendo a la entidad pública acceder a servicios especializados sin la complejidad de coordinar múltiples contratos individuales, mientras que el equipo interdisciplinario asegura una visión integral y soluciones robustas, vitales en proyectos complejos, fortaleciendo la transparencia y eficiencia del contrato estatal.

5.1.1. Idoneidad

Tratándose de una persona jurídica su idoneidad se predica de la concordancia lo que permite desarrollar su objeto social con la del objeto del contrato, esto es, que su objeto social admita la ejecución de contratos como el que se proponen mediante este documento.

Por lo cual, la persona jurídica **INGENIERÍA EN MARKETING, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN EMPRESARIAL SAS** cuenta con la idoneidad al soportar que su objeto social es afín con el objeto contractual:

Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas y otras actividades de servicio de apoyo a las empresas 8299.

5.1.2. Perfil Requerido

Contratar con una persona jurídica permite garantizar un equipo interdisciplinario para el cumplimiento del objeto contractual.

El contratista debe ser una persona jurídica, la cual debe poner a disposición de la Contraloría el siguiente recurso humano: i) UN (01) INGENIERO DE SISTEMAS O ABOGADO O CONTADOR PÚBLICO TITULADO O ECONOMISTA O ADMINISTRADOR PÚBLICO CON ESPECIALIZACIÓN O EXPERIENCIA COMPROBADA EN EL TEMA QUE VA A ORIENTAR, ii) UN (01) PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CON EXPERIENCIA, iii) UN (01) PROFESIONAL O TECNICO EN GESTIÓN DOCUMENTAL Y/O ARCHIVISTICA, CON EXPERIENCIA, iv) UN (01) PROFESIONAL DESARROLLADOR DE SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL BASADOS EN MIPG, CON EXPERIENCIA.

5.1.3. Experiencia

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización, Numeral 2. Si es una persona jurídica: 2.5. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

Conforme lo antes previsto la persona jurídica acredita mediante su socio, accionista o constituyente, experiencia de más de un (1) año en dirección de políticas, planes, programas y proyectos en cumplimiento de la misión, visión y objetivos de un ente de control.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Contraloría Departamental del Amazonas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y signar los riesgos de la presente contratación.

La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los bienes, obras y/o servicios que se desean contratar.

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN							PLAN DE TRATAMIENTO Y REVISIÓN							EFECTO		
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIEGO	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir	Reducir	TRATAMIENTO Y REVISIÓN	Probabilidad	Impacto	Categoría
1	General	Interno	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del encargado.	Entidad			X			Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección.	1	2	Riesgo bajo
2	General	Externo	Contrata	0	Se presenta cuando el profesional	Retraso en el inicio de la ejecución del	Contratista				X		Se establecen plazos perentorios para	1	2	Riesgo

					seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.							el perfeccionamiento y ejecución del contrato.			
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan falla en la disponibilidad del Sistema de Contratación Publica – SECOP II	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales.	Publico				X		Reporte al Administrador del SECOP II y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	3	3	Riesgo Alto
4	General	Externo	Ejecución	0	Que el contratista no ejecute el contrato de acuerdo a las obligaciones especificas contratadas	Insatisfacción de la necesidad de la entidad, declaratoria de incumplimiento ante la aseguradora.	Contratista				X		Revisión de los informes mensuales por parte del supervisor y emisión de la certificación de cumplimiento.	1	3	Riesgo Medio
5	Especifico	Interno	Ejecución	0	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Entidad		X				Verificación del valor toral del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	1	2	Riesgo Bajo

7. GARANTÍAS EXIGIDAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el presente estudio, se requiere la constitución de las garantías a cargo del contratista:

GARANTÍA	PRE – CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST – CONTRACTUAL	(%)	VIGENCIA

Cumplimiento		X		10	Desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones		X		5	Desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El contratista deberá adjuntar en la plataforma SECOP II, la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima al día siguiente de la suscripción del contrato.

Estas garantías deberán estar vigentes en caso de requerirse liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. *Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.*
2. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.*
3. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.*

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales, según el inciso 1 del literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14.

Cordialmente,



BORIS ANDRÉS HURTADO IÑIGUEZ
Contralor Departamental del Amazonas

	Nombres y Apellidos	Firma	Fecha
Proyectó:	Nelson Andrés Oviedo Escobar		29/01/2026
Revisó:	Faisuri Katherine Chico Narvaez		29/01/2026
Aprobó:	Boris Andrés Hurtado Iñiguez		29/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			